

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20204030010215

20204030010215

Fecha: 27-07-2020

“Por la cual se implementa la Prueba Piloto de Teletrabajo en la Agencia Nacional de Infraestructura”

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1221 de 2008, Decreto 884 de 2012, Decreto 1072 y 1083 de 2015, Decreto 4165 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 4165 de 2011, modificó la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, la cual tiene por objeto,

“(…)planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación”.

Que la Ley 1221 de 2008, tiene por objeto *“promover y regular el Teletrabajo como un instrumento de generación de empleo y autoempleo mediante la utilización de tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC)”.*

Que el artículo 2° de la Ley 1221 de 2008, define el teletrabajo como una forma de organización laboral, que consiste en el desempeño de actividades remuneradas utilizando como soporte las Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC para el contacto entre el trabajador y la empresa, sin requerirse la presencia física del trabajador en un sitio específico de trabajo.

Que el Decreto 884 de 2012, por el cual se reglamentó la Ley 1221 de 2008, establece las condiciones laborales especiales del teletrabajo que regirán las relaciones entre empleadores y teletrabajadores en el sector público y privado.

Que mediante la Resolución 1645 del 2019, se conformó el equipo interdisciplinario para la implementación del Teletrabajo en la Agencia Nacional de Infraestructura, adscrito a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

Que el Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura, el 03 de febrero de 2020, suscribió el “PACTO POR EL TELETRABAJO” con el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, la Ministra de Trabajo y Seguridad Social y la Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de generar un marco de cooperación para impulsar el Teletrabajo en Colombia, como instrumento para incrementar la productividad en las organizaciones, generar una movilidad más sostenible, mejorar la calidad de vida de los trabajadores y promover el uso eficiente de las TIC.

Que, con el ánimo de medir la capacidad de adaptación de la Agencia y de sus servidores públicos a esta modalidad de trabajo, se requiere llevar a cabo la prueba piloto del Teletrabajo de manera previa a su adopción definitiva.

Que con la prueba Piloto de Teletrabajo y su posterior implementación, se busca el logro de los objetivos institucionales a través del uso de las TIC, el reconocimiento, el bienestar y la motivación de los servidores públicos, la productividad individual y grupal, el mejoramiento en la gestión institucional y el fortalecimiento de la cultura organizacional.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. IMPLEMENTACIÓN. Impleméntese la Prueba Piloto del Teletrabajo en la Agencia Nacional de Infraestructura.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODALIDAD. Adóptese la modalidad de “Teletrabajo Autónomo” para la prueba piloto en la Agencia Nacional de Infraestructura.

ARTÍCULO TERCERO. AMBITO DE APLICACIÓN. La presente resolución es aplicable a todos los funcionarios públicos vinculados a la Agencia Nacional de Infraestructura.

ARTÍCULO CUARTO. JORNADA LABORAL PARA LA PRUEBA PILOTO. La jornada laboral de los funcionarios públicos de la Agencia Nacional de Infraestructura que desarrollen la prueba piloto de Teletrabajo será de lunes a viernes, desde la 08:00 a las 17:00 horas en jornada continua, con una hora de almuerzo, que será concertada con el jefe inmediato.

ARTÍCULO QUINTO. EQUIPO LIDER. El equipo interdisciplinario para la implementación del Teletrabajo en la Agencia Nacional de Infraestructura será el encargado de definir y ajustar los criterios para adelantar la prueba piloto de teletrabajo, los cuales se encuentran definidos en el “Plan General del Proyecto de Teletrabajo” y será el encargado de evaluar cada una de las postulaciones de conformidad con los criterios de selección.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 27-07-2020

MANUEL FELIPE GUTIÉRREZ TORRES

Presidente

Proyectó: Jhon Deiby Arevalo Zabala / Experto GIT Talento Humano.

VoBo: ELIZABETH GOMEZ SANCHEZ (VICE), LILIANA PAREDES RAMIREZ, ALBA CLEMENCIA ROJAS ARIAS (COOR)